Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1595

BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0149756/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de junio de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS (500) viviendas y su infraestructura en la Localidad de LAS TALITAS, Departamento TAFÍ VIEJO de la Provincia de TUCUMÁN, el cual en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del

FOTOCOPIA
Ministerio de Trabajo y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 24 de junio de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS (500) viviendas y su infraestructura en la Localidad de LAS TALITAS, Departamento TAFÍ VIEJO de la Provincia de TUCUMÁN, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

8338
UP.

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

77

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 235.560.396,21), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Articulo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1595

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIA
Historia, Tramite y Minuta
Dirección Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

1595

76

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO
SSDUyV - SOP

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

24 JUN 2015

S.S.D.U.yV. ACU. 15 Nº 1417

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los _____ días del mes de _____ del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMAN (en adelante "El INSTITUTO") representado por su INTERVENTOR Ing. Gustavo Eduardo DURAN, con domicilio legal en la calle Ildefonso de las Muñecas Nº 455 de la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.----------

6336 VP

PRIMERA: "El INSTITUTO", que ha Licitado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecute según los términos del Contrato a celebrarse con la empresa Adjudicataria,

FOLIO
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

1595

ANEXO 78

FOLIO Nº 2

respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA" y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de la obra a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".----------

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de la obra, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para la obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de fecha de apertura.----------

S.S.D.U.yV. ACU. Nº

TERCERA: "El INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.----------

8335 VP.

CUARTA: El plazo de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de la obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de la obra,

FOLIO
Subsecretaría de Obras Públicas y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

1595

80

"LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-63825428-6) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina Nº 48101101/80 de la Sucursal 3265-San Miguel de Tucumán la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.----------

S.S.D.U.yV. ACU. Nº 1417 15

QUINTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1° DESEMBOLSO (1° ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".----------

FIEL COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección Mesa de Despacho
y Registro de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

1595 ANEXO

81

FOLIO Nº 4 de

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA" y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.----------

S.S.D.U.yV. ACU. Nº

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de

FOLIO RIA
Instituto Provincial de Vivienda y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.----------

S.S.D.U.yV. ACU. Nº 1417 15

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".----------

8338 vp

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.----------

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con

FOTOCOPIA
Fiel del Original
Dirección de Despacho y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.----------

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.----------

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.----------

S.S.D.U.yV. ACU ____ Nº 1417 15

DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.----------

DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "EL INSTITUTO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Programa en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas.----------

FS CORIA
Ministerio de Energía y Minería
Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Lic. Germán Oberti
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO
Nº 7

DECIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.----------

S.S.D.U.yV.
ACU Nº 1417 15

DECIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.----------

DECIMA SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.----------

DECIMA OCTAVA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.----------

DECIMA NOVENA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del

FE DE ERRATA
Industria, Minería y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dir. Gerencia Oberti

1595 ANEXO

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS - S.S.D.U.yV. - SOP
FOLIO Nº 8

Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.----------

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.----------

85

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
P.V. y D.U.

Arq. [illegible] NIVELLO
SUBSECRETARIO DE [illegible]
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.yV.
ACU ____ Nº 1417 15

E338
VP

[illegible] CORIA
[illegible] Vivienda y Minería
[illegible] Despacho
[illegible] Entrada
Lic. Germán Oberti
DIRECTOR

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
LOCALIDAD: LAS TALITAS
LIC. PUB. NRO. 13/2014
OBRA: 128 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR I- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN

1595

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

ANEXO I

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales	MONTOS
Construccion de Viviendas	41.372.820,00
Mejoram. del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.	16.292.725,74
TOTAL PROYECTO	58.040.005,74

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO
Nº 4
SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

Nº	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
1.- OBRAS DE VIVIENDA																	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,944%	408.307,63	0,026%	0,101%	0,160%	0,066%	0,102%	0,080%	0,084%	0,114%	0,130%	0,030%				
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,795%	344.566,27		0,040%	0,084%	0,067%	0,079%	0,064%	0,059%	0,102%	0,085%	0,067%	0,149%			
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	9,484%	4.113.227,19				0,759%	0,842%	0,946%	1,135%	0,884%	1,232%	1,187%	1,138%	0,809%	0,934%	
4	MAMPOSTERIAS	14,809%	6.234.681,66				1,089%	1,062%	1,461%	1,198%	1,022%	1,169%	1,753%	1,763%	1,241%	2,021%	
5	AISLACIONES	1,261%	547.123,87					0,114%	0,129%	0,101%	0,089%	0,101%	0,151%	0,182%	0,387%		
6	CUBIERTAS	10,343%	4.484.821,71				0,757%	0,749%	1,026%	0,829%	0,725%	0,829%	1,244%	1,658%	2,539%		
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,861%	1.670.238,06				0,281%	0,277%	0,365%	0,300%	0,270%	0,298%	0,462%	0,619%	0,944%		
8	REVOQUES	16,763%	7.278.635,52					1,179%	1,649%	1,342%	1,175%	1,342%	2,014%	2,014%	1,910%	1,409%	2,957%
9	CIELORRASOS	4,131%	1.791.737,93					0,267%	0,289%	0,330%	0,289%	0,330%	0,466%	0,498%	0,372%	0,372%	0,840%
10	REVESTIMIENTOS	1,270%	550.666,44							0,107%	0,098%	0,102%	0,152%	0,152%	0,114%	0,114%	0,124%
11	PISOS Y ZOCALOS	5,914%	2.564.426,24								0,414%	0,472%	0,710%	0,710%	0,532%	0,532%	2,543%
12	INSTALACION SANITARIA - AGUA	1,721%	746.366,98					0,124%	0,189%	0,138%	0,130%	0,138%	0,207%	0,207%	0,155%	0,155%	0,299%
13	INSTALACION SANITARIA - CLOACAS	1,952%	846.447,27				0,147%	0,141%	0,219%	0,159%	0,137%	0,137%	0,137%	0,234%	0,179%	0,179%	
14	INSTALACION SANITARIA - PLUVIAL	1,639%	710.723,30				0,120%	0,119%	0,180%	0,131%	0,115%	0,119%	0,119%	0,197%	0,082%	0,147%	0,131%
15	INSTALACION SANITARIA - ARTEFACTOS Y A	3,087%	1.343.221,90					0,227%	0,341%	0,249%	0,217%	0,217%	0,217%	0,372%	0,279%	0,186%	
16	INSTALACION ELECTRICA	5,088%	2.206.819,38					0,389%	0,560%	0,407%	0,356%	0,356%	0,356%	0,610%	0,573%		
17	INSTALACION GAS	3,649%	1.278.166,66					0,212%	0,324%	0,238%	0,206%	0,206%	0,206%	0,265%	0,265%	0,265%	0,236%
18	CARPINTERIA	8,411%	3.647.921,56					0,569%	0,823%	0,673%	0,791%	0,686%	0,686%	0,757%	0,757%	0,757%	0,673%
19	VIDRIO	0,083%	36.019,80								0,008%	0,008%	0,008%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%
20	PINTURAS	4,014%	1.740.720,98								0,281%	0,281%	0,291%	0,261%	0,261%	0,261%	0,221%
21	MESADAS	1,224%	531.006,61								0,088%	0,088%	0,088%	0,110%	0,110%	0,110%	0,088%
22	VARIOS	0,423%	183.296,38								0,030%	0,030%	0,030%	0,039%	0,039%	0,039%	0,039%
	TOTAL VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	100,000%	43.371.210,37														
	AVANCE FISICO — Por Periodo		100,000%	0,026%	0,101%	3,249%	6,240%	8,098%	7,454%	7,201%	8,269%	10,630%	12,002%	12,911%	9,562%	8,202%	4,872%
	AVANCE FISICO — Por Acumulado			0,026%	0,219%	3,468%	9,709%	14,794%	22,252%	29,453%	41,716%	52,346%	64,341%	77,252%	86,814%	95,127%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos — Nacion		41.783.260,00	11.699,32	79.906,08	1.269.322,05	2.857.276,87	3.754.848,54	3.116.167,02	3.008.816,00	3.453.364,09	4.437.364,34	5.013.347,10	5.384.859,20	4.003.472,68	3.485.067,41	2.036.086,23
	INVERSIONES segun recursos — Provincia		1.587.950,37	444,42	3.033,95	53.178,79	98.066,46	142.091,42	118.427,65	114.346,88	131.242,41	168.436,20	190.586,28	205.017,69	152.156,48	131.447,07	77.379,65
	INVERSIONES — Por Periodo		43.371.210,37	12.143,94	82.939,01	1.452.501,84	2.955.343,33	3.897.338,96	3.234.594,67	3.123.162,88	3.584.606,50	4.605.800,54	5.203.933,38	5.589.876,87	4.155.629,16	3.616.514,48	2.113.479,88
	INVERSIONES — Por Acumulado			12.143,94	94.882,95	1.547.384,79	4.253.646,22	8.151.185,18	11.385.819,15	14.508.981,01	18.093.601,24	22.699.024,08	27.905.479,46	33.495.177,43	37.650.806,61	41.267.321,09	43.371.210,37
2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA																	
21	RED VIAL	12,888%	5.004.333,11	3,860%	4,589%	4,269%	4,269%	4,269%	6,434%	6,434%	6,434%	6,434%	1,287%	1,028%			
22	RED DE GAS NATURAL	3,008%	581.124,56	0,391%	0,431%	0,321%	0,301%	0,301%	0,180%	0,180%	0,180%			0,301%	0,481%		
23	RED DE AGUA POTABLE	3,324%	629.341,23	0,322%	0,499%	0,369%	0,322%	0,322%	0,199%	0,199%	0,199%			0,322%	0,522%		
24	RED DE DESAGUE CLOACALES	6,671%	1.392.373,29	0,867%	1,274%	1,031%	0,344%	0,344%	0,344%	0,344%	0,550%	0,824%	1,031%				
25	ENERGIA ELECTRICA Nº T°	7,660%	1.428.790,75		0,889%	0,960%			0,668%	0,668%	1,107%	1,107%	0,960%	0,668%			
26	ENERGIA ELECTRICA Nº Pº	4,000%	746.329,13							0,207%	0,207%	0,207%	0,207%	0,207%	0,207%	1,227%	
27	CAMINERIA	8,699%	1.250.060,82										1,666%	1,666%	1,666%	3,379%	
28	ARBOLADO	0,162%	30.277,85											0,032%	0,032%	0,065%	
	NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																
29	NEXO VIAL	4,188%	781.632,82	0,725%	0,434%	0,542%	0,542%	0,325%									
30	NEXO ENERGIA ELECTRICA	4,062%	762.464,53	0,472%	1,296%	0,869%	0,869%	0,869%									
31	NEXO RED DE GAS	0,306%	57.071,21		0,046%	0,031%	0,061%	0,061%	0,061%	0,046%							
32	SET 315 KVA	2,715%	506.648,41			0,679%	0,679%	0,679%	0,679%								
33	DESAGUES PLUVIALES	1,292%	241.149,07											0,646%	0,646%		
34	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	1,337%	264.921,91												0,793%	0,793%	
35	ARBOLADO ESPACIOS VERDES	0,031%	3.990,18												0,011%	0,011%	
36	ILUMINACION ESPACIOS VERDES	0,511%	95.398,63													0,255%	0,255%
39	EQUIPAMIENTO PLAZAS	0,614%	114.560,79					0,061%				0,184%	0,184%	0,184%			
40	EMISARIO DE DESCARGA	1,139%	212.575,93		0,161%	0,161%	0,323%	0,323%	0,054%	0,054%							
41	POZOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	8,999%	1.679.078,75				1,033%	1,033%	2,066%	2,066%	1,033%	1,033%					
	TOTALES	100,000%	18.664.232,88														
	AVANCE FISICO — Por Periodo		100,000%	6,067%	9,798%	8,179%	8,763%	8,664%	11,872%	11,488%	8,747%	4,747%	8,641%	4,639%	3,448%	6,700%	0,290%
	AVANCE FISICO — Por Acumulado			6,067%	15,775%	24,954%	33,717%	42,277%	54,149%	65,634%	74,381%	79,127%	87,767%	92,402%	95,850%	98,750%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos — Nacion		18.262.725,74	966.658,57	1.378.785,41	1.492.105,09	1.426.102,94	1.362.736,84	1.926.710,80	1.947.774,05	1.668.127,66	771.178,43	850.397,68	753.777,34	580.736,76	926.975,37	49.656,81
	INVERSIONES segun recursos — Provincia		2.401.507,14	145.898,44	233.138,31	220.336,33	210.444,07	206.866,06	286.106,92	275.913,10	234.874,90	113.579,47	149.544,06	111.308,88	82.802,87	136.665,91	8.003,77
	INVERSIONES — Por Periodo		18.664.232,88	1.132.356,01	1.611.923,73	1.712.443,37	1.636.546,73	1.569.494,90	2.212.817,72	2.143.687,15	1.919.002,76	885.057,92	1.000.737,77	865.087,20	663.539,63	1.063.641,28	48.660,58
	INVERSIONES — Por Acumulado			1.132.356,01	2.744.279,73	4.456.723,10	6.092.272,83	7.660.477,73	10.109.495,45	12.253.082,60	14.088.285,36	14.954.343,30	15.955.081,07	16.819.168,27	17.482.711,92	18.547.372,20	18.664.232,88
3.- TERRENO																	
42	TERRENO	100,000%	4.800.000,00	100,000%													
	TOTALES	100,000%	4.800.000,00														
	AVANCE FISICO — Por Periodo		100,000%	100,000%													
	AVANCE FISICO — Por Acumulado			100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos — Nacion			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES segun recursos — Provincia		4.800.000,00	4.800.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES — Por Periodo		4.800.000,00	4.800.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES — Por Acumulado			4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00
5. TOTALES																	
	AVANCE FINANCIERO — Por Periodo			8,021%	2,642%	4,750%	5,516%	5,247%	6,179%	7,004%	6,110%	5,240%	6,449%	5,702%	7,202%	6,994%	3,212%
	AVANCE FINANCIERO — Por Acumulado			8,021%	11,464%	16,214%	22,730%	30,977%	39,156%	47,060%	53,170%	58,410%	72,859%	82,561%	89,763%	96,756%	100,000%
	INVERSIONES TOTALES	100,000%	58.835.443,25	5.744.502,95	7.884.782,73	9.164.945,21	9.341.819,79	9.485.741,66	9.450.412,58	9.296.746,01	8.403.623,31	6.491.080,48	6.296.594,15	6.484.744,17	4.799.372,13	4.960.829,76	2.180.139,98
	INVERSION PROGRAMA (SSDUV)	87,110%	50.548.035,74	968.359,88	1.636.591,47	2.691.427,14	4.032.379,33	5.147.365,36	5.045.907,82	4.876.584,05	5.036.615,97	5.206.582,79	5.995.549,79	5.148.416,92	4.564.412,87	4.382.082,78	2.078.756,04
	INVERSION PROVINCIA (IPVDU)	12,890%	8.287.407,51	4.746.144,06	236.171,26	273.518,07	309.530,93	348.356,48	403.534,77	380.158,96	365.317,34	287.517,67	300.943,36	316.227,85	234.959,46	298.572,98	82.383,62

S.S.D.U.yV. Nº 1417 19

833

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
U.E.P. - S.S.D.

TESORERIA
Ministerio de Energía y Minería
Tribunal de Despacho
y Mesa de Entrada
Fin. Germán Oberdi
INSPECTOR

1595

ANEXO 87

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS - SSDCP - SOP - FOLIO Nº 10

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
LOCALIDAD: LAS TALITAS
LIC. PUB. NRO. 14/2014
OBRA: 128 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR II- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

ANEXO I

LINEAS DE ACCION - Recursos Nacionales	MONTOS
Construcción de Viviendas	41,749,980,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.	15.822.248,32
TOTAL PROYECTO	57.572.228,32

Nº	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
1.- OBRAS DE VIVIENDA																	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,944%	408 307,63	0,026%	0,151%	0,152%	0,066%	0,102%	0,066%	0,064%	0,114%	0,130%	0,034%				
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,795%	344 443,48		0,040%	0,054%	0,057%	0,079%	0,054%	0,059%	0,107%	0,099%	0,087%	0,149%			
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	9,491%	4 114 471,54			0,789%	0,943%	0,948%	1,126%	0,964%	1,223%	1,187%	1,134%	0,806%	0,934%		
4	MAMPOSTERIAS	14,609%	6 333 345,67			1,099%	1,052%	1,461%	1,169%	1,022%	1,169%	1,763%	1,753%	1,241%	2,931%		
5	AISLACIONES	1,262%	547 136,28				0,114%	0,120%	0,101%	0,099%	0,101%	0,151%	0,142%	0,387%			
6	CUBIERTAS	10,371%	4 496 051,81			0,757%	0,749%	1,030%	0,629%	0,725%	0,828%	1,244%	1,666%	2,536%			
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,650%	1 582 113,56			0,281%	0,277%	0,389%	0,308%	0,270%	0,308%	0,462%	0,916%	0,944%			
8	REVOQUES	16,778%	7 272 636,80				1,179%	1,648%	1,343%	1,175%	1,342%	2,014%	2,014%	1,510%	1,409%	2,957%	
9	CIELORRASOS	4,139%	1 794 543,24				0,297%	0,288%	0,330%	0,293%	0,330%	0,499%	0,499%	0,372%	0,372%	0,660%	
10	REVESTIMIENTOS	1,368%	549 729,20						0,102%	0,086%	0,102%	0,152%	0,152%	0,114%	0,114%	0,124%	0,321%
11	PISOS Y ZOCALOS	5,609%	2 580 173,66							0,414%	0,472%	0,710%	0,710%	0,532%	0,532%	2,547%	
12	INSTALACION SANITARIA - AGUA	1,723%	746 961,79				0,124%	0,188%	0,138%	0,120%	0,138%	0,207%	0,207%	0,188%	0,156%	0,289%	
13	INSTALACION SANITARIA - CLOACAS	1,953%	846 670,74			0,142%	0,141%	0,216%	0,158%	0,137%	0,137%	0,137%	0,234%	0,176%	0,418%		
14	INSTALACION SANITARIA - PLUVIAL	1,642%	711 908,21			0,120%	0,118%	0,180%	0,131%	0,115%	0,115%	0,115%	0,197%	0,062%	0,147%	0,151%	0,188%
15	INSTALACION SANITARIA - ARTEFACTOS Y A	3,072%	1,331 801,02				0,222%	0,341%	0,248%	0,217%	0,217%	0,217%	0,372%	0,279%	0,990%		
16	INSTALACION ELECTRICA	5,090%	2,206 412,48				0,369%	0,559%	0,407%	0,356%	0,356%	0,356%	0,610%	2,073%			
17	INSTALACION GAS	2,050%	1 278,754,57				0,212%	0,324%	0,236%	0,209%	0,209%	0,209%	0,289%	0,265%	0,289%	0,229%	0,525%
18	CARPINTERIA	6,419%	2 844 658,34				0,589%	0,829%	0,673%	0,791%	0,589%	0,589%	0,757%	0,757%	0,757%	0,673%	1,212%
19	VIDRIO	0,064%	28 298,11							0,009%	0,009%	0,009%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%
20	PINTURAS	4,015%	1,740,364,85							0,291%	0,291%	0,291%	0,301%	0,261%	0,301%	0,221%	1,799%
21	MESADAS	1,229%	532 606,82							0,086%	0,086%	0,086%	0,110%	0,110%	0,110%	0,086%	0,549%
22	VARIOS	0,477%	184 946,84							0,030%	0,030%	0,030%	0,036%	0,036%	0,036%	0,054%	0,184%
	TOTAL VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	100,000%	43 351 740,45														
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%	0,026%	0,151%	3,349%	6,240%	8,968%	7,458%	7,201%	6,266%	10,620%	12,003%	12,911%	8,582%	8,202%	4,873%
		Por Acumulado		0,026%	0,219%	3,568%	9,808%	18,794%	26,252%	33,453%	41,719%	52,339%	64,341%	77,252%	86,834%	95,037%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos	Nacion	41 749 980,00	11 088,39	78 742,42	1,296,206,15	2,605,197,50	3,751,851,41	3,113,712,02	3,006,414,82	2,438,824,19	4,432,845,75	5,011,247,70	5,386,337,54	4,000,491,17	3,492,324,18	2,034,478,56
		Provincia	1 601 760,45	449,81	3,058,40	53,843,63	99,951,19	143,935,89	118,480,79	118,344,21	133,567,15	170 109 09	192,291,71	206,805,57	153,482,90	132,858,95	78,054,79
	INVERSIONES	Por Periodo	43 351 740,45	12 138,50	82 801,82	1,451,848,78	2,705,148,69	3,895,787,40	3,232,172,81	3,121,759,03	3,543,021,34	4,603,954,63	5,203,539,41	5,597,143,21	4,153,973,77	3,625,183,13	2,112,533,31
		Por Acumulado		12 138,50	94 940,32	1,546,788,11	4,251,936,71	8,147,536,11	11,380,708,92	14,502,467,95	18,045,489,29	22,649,443,92	27,852,983,33	33,450,126,54	37,604,100,31	41,229,283,44	43,341,816,75
2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA																	
23	RED VIAL	45,753%	8,343,890,06	3,490%	4,508%	4,288%	4,288%	4,288%	4,434%	4,434%	4,434%	1,287%	1,008%				
24	RED DE GAS NATURAL	2,469%	449 293,49	0,381%	0,451%	0,221%	0,301%	0,301%	0,150%	0,150%	0,150%		0,301%	0,481%			
25	RED DE AGUA POTABLE	3,634%	529 252,49	0,332%	0,499%	0,288%	0,332%	0,332%	0,199%	0,199%	0,199%		0,332%	0,532%			
26	RED DE DESAGUE CLOACALES	6,972%	1,301,430,91	0,667%	1,374%	1,031%	0,344%	0,344%	0,344%	0,344%	0,550%	0,824%	1,031%				
27	ENERGIA ELECTRICA 8° T°	7,449%	1,360,290,29		0,669%	0,500%			0,669%	0,669%	1,107%	1,107%	0,969%	0,964%			
28	ENERGIA ELECTRICA A° P°	3,721%	694 754,61							0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	1,227%	
29	CAMINERIA	4,987%	933 142,42										1,669%	1,669%	1,669%	3,379%	
30	ARBOLADO	0,152%	28 456,78										0,022%	0,022%	0,022%	0,085%	
3.- ANEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																	
31	NEXO VIAL	4,184%	781 832,82	0,205%	0,434%	0,542%	0,542%	0,325%									
32	NEXO ENERGIA ELECTRICA	4,060%	758,177,49	0,472%	1,280%	0,859%	0,859%	0,618%									
33	NEXO RED DE GAS	0,308%	57,571,21		0,049%	0,031%	0,061%	0,061%	0,061%	0,049%							
34	SET 315 KVA	2,713%	506,649,41			0,679%	0,679%	0,679%	0,679%								
35	DESAGUES PLUVIALES	1,792%	334 584,83											0,649%	0,649%		
36	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	1,156%	215 783,35												0,783%	0,783%	
37	ARBOLADO ESPACIOS VERDES	0,012%	2,451,39												0,011%	0,011%	
38	ILUMINACION ESPACIOS VERDES	0,255%	47 678,81													0,255%	0,255%
39	EQUIPAMIENTO PLAZAS	0,612%	114 300,78					0,061%				0,184%	0,184%	0,184%			
40	EMISARIO DE DESCARGA	1,632%	304 877,46		0,161%	0,161%	0,322%	0,322%	0,054%	0,054%							
41	POZOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	8,992%	1 679 074,75				1,033%	1,032%	2,066%	2,066%	1,033%	1,033%					
	TOTALES	100,000%	18,673,369,60														
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%	0,067%	0,709%	8,175%	8,763%	8,586%	11,872%	11,489%	8,747%	4,742%	5,644%	4,436%	3,449%	0,700%	0,250%
		Por Acumulado		0,067%	16,775%	24,950%	33,713%	42,277%	54,149%	65,634%	74,381%	80,123%	85,767%	90,202%	94,050%	94,750%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos	Nacion	15,822,248,32	999 630,81	1,534 022,97	1,461 991,24	1,366,500,92	1,356,017,36	1,876,417,23	1,817 165,32	1,542,194,54	798 291,02	924 982,19	733,381,21	548,861,12	101 446,15	39,550,42
		Provincia	2 611 121,29	172 977,53	276 794,86	291,580,36	249 643,78	244,170,03	306,485,12	327 451,26	277 664,79	136 203,17	166,618,53	132,149,47	98,306,64	182,613,91	7,127,90
	INVERSIONES	Por Periodo	18 673 369,60	1,172 913,34	1,812 817,72	1,753,261,60	1,615,347,36	1,600,187,39	2,216,902,44	2,144,616,50	1,820,360,33	885 491,19	1,091 271,72	865 510,68	643 167,76	1 084,262,06	46 682,42
		Por Acumulado		1 172 913,34	2,945,731,06	4,699,026,72	6,298,363,10	7,884,340,49	10,111 442,92	12,256,059,42	14,076,172,75	14,961,663,94	16,052,935,66	16,918,446,34	17,562,304,12	18,626,566,18	18,673,369,60
	4.- TERRENO																
42	TERRENO	100,000%	4,800,000,00	100,000%													
	TOTALES	100,000%	4,800,000,00														
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%	100,000%													
		Por Acumulado		100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos	Nacion		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Provincia	4 800 000,00	4 800 000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES	Por Periodo	4 800 000,00	4 800 000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Por Acumulado		4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4 800 000,00	4,800,000,00
5. TOTALES																	
	AVANCE FINANCIERO	Por Periodo		8,022%	2,845%	4,751%	5,318%	5,247%	5,160%	7,005%	6,110%	8,256%	9,448%	8,700%	7,201%	6,964%	3,341%
		Por Acumulado		8,022%	11,468%	16,219%	22,738%	30,982%	36,182%	47,987%	56,177%	65,418%	72,866%	82,564%	89,765%	96,729%	100,000%
	INVERSIONES TOTALES	100,000%	56,825,110,05	3,745,091,84	1,895,812,24	3,169,131,46	4,341 488,86	6,194,774,79	5,450,076,26	5,296,266,33	5,403,114,67	5,489 448,02	6,294,791,13	6,482,853,89	4,797,821,58	4,659,541,96	2,159,213,73
	INVERSION PROGRAMA (ESDUV)	86,412%	57,572,228,32	971 429,90	1,613,786,28	2,549,867,44	3,991,795,12	5,106,958,76	4,992,129,34	4,823,588,84	4,882,824,73	5,184,136,77	5,930,988,66	6,123,884,55	4,549,072,28	4,364,192,33	2,074,031,17
	INVERSION PROVINCIA (IPVDU)	13,588%	9,052,901,73	4,773,521,04	279 644,25	315,224,01	349 794,68	368,106,02	457,945,91	472,795,49	519,290,94	305,309,25	364,841,24	358,969,34	251,749,29	295,348,54	85,182,56

S.S.D.U.y.M.E.

MIP y S
CUDAP PROY 501

D.G.D.y.M.E.

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
I.P.V. y D.U.

DIRECTORIA
Estado de Tucumán y Minería
Lic. Pub. Desposorio
y Obras Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

1595

ANEXO

88

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
LOCALIDAD: LAS TALITAS
LIC. PUB. NRO. 18/2014
OBRA: 125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR III- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

ANEXO I

LINEAS DE ACCION - Recursos Nacionales	MONTOS
Construcción de Viviendas	41.783.280,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.	19.634.599,61
TOTAL PROYECTO	61.417.879,61

Nº	Rubro	Vivienda	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
1.- OBRAS DE VIVIENDA																	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,954%	400.307,54	0,192%	0,343%	0,343%											
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,844%	342.297,54	0,178%	0,127%	0,170%	0,167%	0,167%									
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	10,131%	4.328.698,18		1,520%	2,028%	2,229%	1,520%	1,317%	1,013%	0,807%						
4	MAMPOSTERIAS	14,999%	6.391.665,06		1,499%	1,799%	2,244%	2,244%	1,649%	1,649%	1,047%	0,599%	0,599%	0,599%	0,599%	0,449%	
5	AISLACIONES	1,273%	543.850,28		0,064%	0,102%	0,127%	0,140%	0,191%	0,191%	0,191%	0,191%	0,038%	0,038%			
6	CUBIERTAS	10,047%	4.292.931,61			1,005%	1,608%	1,307%	1,507%	1,207%	1,607%	1,206%	0,301%	0,301%	0,201%		
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,994%	1.705.143,39				0,399%	0,599%	0,599%	0,599%	0,399%	0,479%	0,399%	0,199%	0,120%		
8	REVOQUES	14,132%	6.037.600,83				0,707%	1,412%	1,413%	1,412%	2,120%	2,120%	2,120%	1,412%	0,706%	0,282%	0,141%
9	CIELORRASOS	3,996%	1.706.210,65						0,400%	0,400%	0,800%	0,800%	0,400%	0,400%	0,400%	0,200%	
10	REVESTIMIENTOS	1,334%	569.911,88									0,267%	0,267%	0,267%	0,267%	0,200%	0,067%
11	PISOS Y ZOCALOS	6,208%	2.651.448,45							0,621%	0,931%	0,931%	0,931%	0,931%	0,931%	0,621%	0,310%
12	INSTALACION SANITARIA - AGUA	1,679%	717.410,42					0,084%	0,084%	0,168%	0,168%	0,168%	0,168%	0,168%	0,168%	0,252%	0,252%
13	INSTALACION SANITARIA - CLOACAS	2,004%	856.213,06				0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	
14	INSTALACION SANITARIA - PLUVIAL	1,648%	703.391,78											0,329%	0,494%	0,494%	0,329%
15	INSTALACION SANITARIA - ARTEFACTOS Y A	3,319%	1.417.944,41										0,664%	0,664%	0,664%	0,664%	0,664%
16	INSTALACION ELECTRICA	5,447%	2.327.174,22					0,272%	0,272%	0,545%	0,545%	0,545%	0,545%	0,545%	0,545%	0,817%	0,817%
17	INSTALACION GAS	3,142%	1.342.592,49					0,157%	0,157%	0,314%	0,314%	0,314%	0,471%	0,471%	0,314%	0,314%	0,314%
18	CARPINTERIA	8,029%	3.887.884,11							0,803%	1,204%	1,204%	0,803%	1,204%	1,204%	0,803%	0,802%
19	VIDRIO	0,089%	38.041,64													0,045%	0,045%
20	PINTURAS	3,857%	1.647.935,29										0,771%	0,771%	0,771%	0,771%	0,771%
21	MESADAS	1,547%	660.886,93										0,309%	0,309%	0,309%	0,309%	0,309%
22	VARIOS	0,370%	158.168,14	0,000%	0,007%	0,037%	0,037%	0,037%	0,037%	0,037%	0,037%	0,019%	0,044%	0,059%	0,059%	0,074%	0,074%
	TOTAL VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	100,000%	42.725.415,08														
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%	0,373%	3,587%	8,468%	7,184%	6,329%	7,782%	9,339%	10,069%	9,187%	8,529%	8,014%	8,361%	8,896%	4,989%
		Por Acumulado		0,373%	3,970%	8,438%	18,582%	24,911%	32,693%	42,032%	52,099%	61,286%	71,013%	80,027%	88,408%	96,004%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos	Nacion	41.783.280,00	155.851,43	1.502.944,58	2.703.086,41	2.988.234,21	3.480.128,38	3.250.753,18	3.880.273,25	4.216.516,17	3.838.629,85	3.841.110,92	3.750.544,98	3.501.858,70	2.794.025,18	2.087.192,67
		Provincia	942.135,08	3.514,16	33.896,59	61.704,37	69.929,26	78.470,43	73.411,17	89.747,79	95.062,01	86.583,98	86.706,63	84.824,06	79.060,34	62.143,23	47.066,07
	INVERSIONES	Por Periodo	42.725.415,08	159.365,59	1.536.833,17	2.344.770,78	3.058.213,49	3.558.598,82	3.329.164,35	4.070.020,04	4.310.947,13	3.925.183,68	4.078.877,58	3.851.298,92	3.580.917,04	2.856.168,38	2.134.581,74
		Por Acumulado		159.365,59	1.696.198,96	4.040.969,74	7.099.183,23	10.657.782,05	13.986.947,40	18.056.970,44	22.367.537,57	26.292.721,45	30.370.599,03	34.191.897,92	37.772.814,96	40.629.983,34	42.725.415,08
2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA																	
23	RED VIAL	43,442%	8.631.066,77				4,344%	8,213%	8,213%	8,213%	8,213%	8,213%	3,479%	3,479%	3,479%	2,607%	
24	RED DE GAS NATURAL	3,017%	599.557,03										0,603%	0,603%	0,603%	0,603%	
25	RED DE AGUA POTABLE	2,902%	576.977,44							0,580%	0,580%	0,580%	0,580%	0,580%	0,580%	0,580%	0,580%
26	RED DE DESAGUE CLOACALES	5,805%	1.153.908,24							0,581%	0,581%	0,581%	0,581%	0,581%	0,581%	0,581%	
27	ENERGIA ELECTRICA B° 1°	3,296%	1.171.929,37		0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	
28	ENERGIA ELECTRICA A° 8°	1,865%	370.423,19							0,186%	0,186%	0,186%	0,186%	0,186%	0,186%	0,186%	0,186%
29	CAMINERIA	4,387%	872.518,10						0,439%	0,439%	0,878%	0,878%	0,439%	0,439%	0,439%	0,439%	0,439%
30	ARBOLADO	0,122%	27.154,98													0,061%	0,061%
3.- NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																	
31	NEXO VIAL	1,082%	242.210,91											0,216%	0,216%	0,216%	0,216%
32	NEXO DE AGUA POTABLE	0,724%	160.161,46											0,145%	0,217%	0,217%	0,145%
33	NEXO ENERGIA ELECTRICA	4,382%	973.728,07											0,876%	1,314%	1,314%	0,876%
34	SET 315 KVA	3,362%	743.215,14			1,679%	1,679%										
35	CANAL REVESTIDO HºAº	12,191%	2.702.434,45					1,219%	1,219%	1,828%	1,828%	1,828%	1,219%	1,219%	1,219%	0,610%	
36	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	0,544%	120.700,30										0,082%	0,082%	0,136%	0,136%	0,109%
37	ARBOLADO ESPACIOS VERDES	0,132%	29.180,24												0,029%	0,059%	0,059%
38	ILUMINACION ESPACIOS VERDES	1,487%	329.296,53													0,557%	0,930%
39	EQUIPAMIENTO PLAZAS	0,491%	108.584,58												0,049%	0,192%	0,240%
40	EMBARRO DE DESCARGA	1,419%	314.487,11										0,142%	0,142%	0,284%	0,426%	0,426%
41	POZOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	7,164%	1.592.980,73					-0,716%	-0,716%	1,437%	1,437%	1,437%	0,716%	0,717%			
	TOTALES	100,000%	22.198.834,24														
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%		0,264%	1,943%	8,284%	7,414%	8,198%	10,022%	10,742%	10,742%	8,724%	10,082%	10,539%	10,022%	4,824%
		Por Acumulado			0,264%	2,206%	4,489%	15,903%	24,020%	34,043%	45,285%	56,027%	64,751%	74,814%	85,353%	95,376%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos	Nacion	19.934.598,81	-	51.806,34	380.911,29	1.233.436,28	1.456.709,23	1.591.958,81	2.098.144,94	2.108.148,71	2.108.148,71	1.712.922,49	1.876.828,78	2.098.292,47	1.867.978,94	937.923,90
		Provincia	2.535.236,43	-	6.883,03	48.183,42	156.314,34	187.982,54	208.610,98	266.783,14	272.336,31	272.336,31	221.174,30	238.131,04	267.186,76	254.108,98	117.279,43
	INVERSIONES	Por Periodo	22.198.834,24	-	58.329,37	430.094,69	1.389.182,93	1.643.671,81	1.799.717,47	2.362.928,08	2.381.484,02	2.381.484,02	1.934.096,80	2.230.959,82	2.356.479,23	2.122.082,88	1.055.133,33
		Por Acumulado		-	58.329,37	488.423,22	1.881.775,88	3.525.145,14	5.324.862,61	7.686.127,22	10.067.611,24	12.421.095,26	14.355.191,95	16.586.142,77	18.922.622,02	21.144.704,91	22.199.838,24
4.- TERRENO																	
42	TERRENO	100,000%	3.450.000,00	100,000%													
	TOTALES	100,000%	3.450.000,00														
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%	100,000%													
		Por Acumulado		100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos	Nacion		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Provincia	3.450.000,00	3.450.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES	Por Periodo	3.450.000,00	3.450.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Por Acumulado		3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00
5. TOTALES																	
	AVANCE FINANCIERO	Por Periodo		5,261%	2,334%	4,080%	6,479%	7,617%	7,504%	9,509%	8,792%	8,229%	8,798%	8,699%	8,658%	7,578%	4,923%
		Por Acumulado		5,261%	7,595%	11,675%	18,154%	25,769%	33,272%	42,639%	52,431%	61,656%	70,445%	79,344%	88,002%	95,577%	100,000%
	INVERSIONES TOTALES	100,000%	68.345.253,32	3.609.365,79	1.595.361,54	2.774.865,94	4.438.366,12	5.202.371,63	5.120.911,82	6.402.956,12	6.692.061,18	6.306.997,90	6.004.874,24	6.082.219,74	5.917.296,29	5.040.251,27	3.156.885,07
	INVERSION PROGRAMA (SSDUV)	89,954%	61.417.879,61	159.851,43	1.554.779,92	2.673.977,85	4.302.122,46	4.955.538,92	4.949.698,98	6.043.424,18	6.224.063,83	5.947.779,94	5.694.022,41	5.742.174,84	5.571.147,17	4.734.001,09	2.996.306,57
	INVERSION PROVINCIA (PVDV)	10,136%	6.927.373,51	3.453.514,16	40.581,62	100.887,99	136.243,66	246.833,01	278.221,83	359.530,93	367.347,35	359.218,96	310.840,83	340.045,10	346.149,12	306.250,18	160.578,50

S.S.D.U.y.V. 14 17 15

D.G.D.y M.E.

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
I.P.V. y D.U.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO
Nº
S.S.D.U.V. - SOP

FIRMA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
LOCALIDAD: LAS TALITAS
LIC. PUB. NRO. 19/2014
OBRA: 126 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR IV- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN

1595

ANEXO

89

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS - FOLIO Nº 12 - SSDU - SOP

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

ANEXO I

LINEAS DE ACCION - Recursos Nacionales	MONTOS
Construcción de Viviendas	41.783.200,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de infraestruc.y Compl.	16.741.002,34
TOTAL PROYECTO	58.524.302,34

Nº	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
1.- OBRAS DE VIVIENDA																	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,964%	499 207,54	0,102%	0,383%	0,383%											
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,849%	362 297,54	0,179%	0,127%	0,170%	0,187%	0,187%									
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	10,131%	4 226 686,18		1,520%	2,026%	2,229%	1,520%	1,317%	1,012%	0,507%						
4	MAMPOSTERIAS	14,980%	6 361 865,06		1,496%	1,796%	2,244%	2,244%	1,646%	1,646%	1,047%	0,599%	0,599%	0,599%	0,599%	0,449%	
5	AISLACIONES	1,272%	543 890,28		0,064%	0,122%	0,127%	0,140%	0,191%	0,191%	0,191%	0,191%	0,038%	0,038%			
6	CUBIERTAS	10,647%	4 292 031,91			1,005%	1,005%	1,507%	1,507%	1,507%	1,507%	1,206%	0,301%	0,301%	0,201%		
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,864%	1 702 142,29				0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,479%	0,386%	0,189%	0,132%		
8	REVOQUES	14,132%	6 027 880,83				0,707%	1,413%	1,413%	1,413%	2,120%	2,120%	2,120%	1,413%	0,848%	0,283%	0,141%
9	CIELORRASOS	2,996%	1 706 210,66						0,400%	0,400%	0,800%	0,800%	0,800%	0,400%	0,400%	0,300%	
10	REVESTIMIENTOS	1,334%	588 831,06									0,267%	0,267%	0,267%	0,267%	0,200%	0,067%
11	PISOS Y ZOCALOS	8,208%	3 661 446,45							0,921%	0,921%	0,921%	0,921%	0,921%	0,921%	0,921%	0,310%
12	INSTALACION SANITARIA - AGUA	1,879%	717 410,42					0,094%	0,094%	0,188%	0,188%	0,188%	0,188%	0,188%	0,188%	0,252%	0,252%
13	INSTALACION SANITARIA - CLOACAS	2,004%	894 213,06				0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	0,200%	
14	INSTALACION SANITARIA - PLUVIAL	1,848%	705 281,78											0,239%	0,464%	0,464%	0,239%
15	INSTALACION SANITARIA - ARTEFACTOS Y A	3,219%	1 417 844,41										0,664%	0,664%	0,664%	0,664%	0,664%
16	INSTALACION ELECTRICA	5,447%	2 337 174,32					0,272%	0,272%	0,545%	0,545%	0,545%	0,545%	0,545%	0,545%	0,817%	0,817%
17	INSTALACION GAS	3,142%	1 343 982,49					0,157%	0,157%	0,314%	0,314%	0,314%	0,471%	0,471%	0,314%	0,314%	0,314%
18	CARPINTERIA	8,029%	3 557 884,11							0,902%	1,254%	1,254%	0,903%	1,254%	1,254%	0,903%	0,902%
19	VIDRIO	0,099%	36 041,64													0,049%	0,049%
20	PINTURAS	3,857%	1 647 930,26										0,771%	0,771%	0,771%	0,771%	0,771%
21	MESADAS	1,547%	660 686,83										0,309%	0,309%	0,309%	0,309%	0,309%
22	VARIOS	0,370%	158 188,14	0,003%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%	0,007%	0,019%	0,044%	0,059%	0,059%	0,074%	0,074%
	TOTAL VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	100,000%	42,725 415,08														
	AVANCE FISICO — Por Periodo		100,000%	0,372%	3,587%	5,488%	7,184%	9,329%	7,792%	9,529%	10,088%	9,187%	8,529%	8,014%	6,381%	5,569%	4,998%
	AVANCE FISICO — Por Acumulado			0,372%	3,970%	9,434%	16,582%	24,881%	32,683%	42,209%	52,296%	61,485%	70,013%	78,027%	84,409%	90,004%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos — Nacion		41 783 200,00	155 451,45	1 502 944,58	2 293 096,41	2 989 284,21	3 480 129,39	3 255 753,14	3 980 275,25	4 216 615,12	3 836 428,83	3 561 110,92	3 299 344,99	3 091 668,70	2 294 025,15	2 087 492,87
	INVERSIONES segun recursos — Provincia		943 135,08	3 514,16	33 944,58	51 794,27	66 829,28	78 479,43	73 411,17	89 747,79	95 082,01	86 583,06	80 298,63	84 924,08	78 598,34	52 143,33	47 089,07
	INVERSIONES — Por Periodo		42 725 415,08	158 965,79	1 536 833,17	2 344 770,78	3 056 113,49	3 558 608,82	3 329 164,31	4 070 023,04	4 310 697,13	3 923 163,89	4 070 877,55	3 951 268,92	3 646 817,04	2 816 168,53	2 134 581,74
	INVERSIONES — Por Acumulado			158 965,79	1 695 798,96	4 040 569,74	7 096 683,23	10 654 792,05	13 983 947,40	18 053 970,44	22 364 667,57	26 288 731,46	30 340 608,00	34 191 867,92	37 772 684,96	40 589 853,49	42 725 415,08
2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA																	
23	RED VIAL	42,026%	8 314 380,92				4,344%	8,713%	5,213%	5,213%	5,213%	5,213%	3,475%	3,475%	3,475%	2,607%	
24	RED DE GAS NATURAL	3,362%	665 544,18										0,602%	0,602%	0,602%	0,602%	
25	RED DE AGUA POTABLE	3,975%	861 290,84							0,297%	0,297%	0,297%	0,440%	0,440%	0,440%	0,440%	0,297%
26	RED DE DESAGUE CLOACALES	6,226%	1 403 103,81							0,584%	0,584%	0,584%	0,862%	0,862%	0,862%	0,862%	0,584%
27	ENERGIA ELECTRICA Nº 1º	6,363%	1 415 309,19		0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	0,529%	
28	ENERGIA ELECTRICA Nº 2º	2,754%	607 122,07							0,196%	0,196%	0,196%	0,196%	0,392%	0,392%	0,392%	0,392%
29	CAMINERIA	4,667%	1 038 252,30						0,439%	0,439%	0,878%	0,878%	0,439%	0,439%	0,439%	0,439%	0,439%
30	ARBOLADO	0,316%	70 186,04													0,061%	0,061%
3.- NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																	
31	NEXO VIAL	1,332%	296 214,75											0,219%	0,328%	0,328%	0,219%
32	NEXO DE AGUA POTABLE	0,289%	64 712,43											0,145%	0,217%	0,217%	0,145%
33	NEXO ENERGIA ELECTRICA	4,122%	914 084,50											0,878%	1,316%	1,316%	0,878%
34	SET 315 KVA	3,352%	743 215,19			1,676%	1,676%										
35	CANAL REVESTIDO HºAº	8,860%	2 213 054,24					1,219%	1,219%	1,829%	1,829%	1,829%	1,219%	1,219%	1,219%	0,610%	
36	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	0,425%	95 580,24										0,062%	0,062%	0,138%	0,138%	0,100%
37	ARBOLADO ESPACIOS VERDES	0,132%	29 180,24												0,029%	0,058%	0,029%
38	ILUMINACION ESPACIOS VERDES	1,487%	325 296,52													0,987%	0,500%
39	EQUIPAMIENTO PLAZAS	0,441%	106 594,58												0,049%	0,196%	0,245%
40	EMISARIO DE DESCARGA	1,424%	319 665,45										0,142%	0,142%	0,284%	0,426%	0,426%
41	POZOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	7,182%	1 582 660,73					0,718%	0,718%	1,437%	1,437%	1,437%	0,718%	0,717%			
	TOTALES	100,000%	22 173 671,28														
	AVANCE FISICO — Por Periodo		100,000%		0,264%	1,940%	6,284%	7,414%	6,119%	10,523%	10,742%	10,742%	8,724%	10,083%	10,539%	10,023%	4,824%
	AVANCE FISICO — Por Acumulado				0,264%	2,204%	8,488%	15,902%	21,020%	31,543%	42,285%	53,027%	61,751%	71,814%	82,353%	92,376%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos — Nacion		18 741 022,34	-	44 196,30	324 775,83	1 092 006,84	1 241 176,40	1 359 036,19	1 761 687,79	1 798 320,82	1 798 320,82	1 480 496,79	1 484 849,08	1 794 336,34	1 677 952,68	774 104,87
	INVERSIONES segun recursos — Provincia		3 432 649,94	-	14 349,61	105 381,74	341 348,86	402 772,11	440 873,73	571 914,61	583 610,70	583 610,70	473 861,95	548 027,08	572 403,84	544 454,37	251 177,84
	INVERSIONES — Por Periodo		22 173 671,28	-	58 545,91	430 157,57	1 433 355,69	1 643 948,51	1 800 909,92	2 333 272,29	2 381 931,52	2 381 931,52	1 954 358,74	2 031 876,16	2 366 740,18	2 222 406,05	1 025 282,61
	INVERSIONES — Por Acumulado			-	58 545,91	488 694,48	1 922 050,26	3 565 998,79	5 366 908,71	7 699 244,00	10 081 075,52	12 462 906,04	14 417 264,78	16 448 541,94	18 815 281,52	21 147 788,47	22 173 671,28
4.- CONTRAPISO																	
42	CONTRAPISO	100,000%	3 450 000,00	100,000%													
	TOTALES	100,000%	3 450 000,00														
	AVANCE FISICO — Por Periodo		100,000%	100,000%													
	AVANCE FISICO — Por Acumulado			100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	INVERSIONES segun recursos — Nacion			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES segun recursos — Provincia		3 450 000,00	3 450 000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES — Por Periodo		3 450 000,00	3 450 000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INVERSIONES — Por Acumulado			3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00	3 450 000,00
5. TOTALES																	
	AVANCE FINANCIERO — Por Periodo			5,281%	2,334%	4,092%	6,479%	7,812%	7,504%	8,369%	8,792%	8,228%	8,166%	8,088%	8,058%	7,379%	4,923%
	AVANCE FINANCIERO — Por Acumulado			5,281%	7,615%	11,675%	18,154%	25,966%	33,470%	42,839%	52,431%	61,659%	70,445%	78,544%	86,602%	95,377%	100,000%
	INVERSIONES TOTALES	100,000%	58 349 484,34	3 609 345,79	1 595 370,06	2 774 928,35	4 426 568,29	5 202 911,33	5 129 174,27	6 453 296,33	6 482 246,43	6 307 016,20	6 006 258,29	6 042 545,06	5 917 457,03	5 040 578,33	3 184 644,56
	INVERSION PROGRAMA (SSDUV)	85,626%	50 524 302,34	155 651,62	1 547 140,66	2 617 843,24	4 020 290,05	4 731 308,79	4 614 782,37	5 741 922,03	5 813 826,74	5 426 950,58	5 441 587,71	5 430 882,94	5 286 180,94	4 433 877,83	2 881 387,51
	INVERSION PROVINCIA (PVOU)	14,374%	8 824 184,07	3 453 514,16	48 229,20	157 086,11	406 278,24	471 602,54	514 391,90	711 374,30	668 419,69	880 065,62	565 670,58	611 662,12	631 276,09	606 700,50	303 257,05

S.S.D.U.y V. 14 17

MOYANO
COORD. PROY. SUP.

D.G.D.y M.E.

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR

FOLIO
Ministerio de Obras Pública y Vivienda
Dirección de Despacho y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

S.S.D.U.yV.
ACU_____Nº 1417 15

DGD.yME

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nro Orden	Lic. Pub	Mes Basa	Denominación	Localidad	Departamento	Dirección	Codigo INDEC	Coordenadas geograficas	Viviendas	Lineas de accion	Origen Financiamiento	Cronograma de Inversión de las Obras: Ant Financ	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Transporte
1	13/14	jul/14	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR I- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	Al Norte Tomas Popic al sur Barrio Inbaud al este Barrio los Apostoles y al oeste Calle Publica	90105100	S 26.781348	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	-	11.699,32	79.806,06	1.399.322,05	2.607.276,67	3.754.645,54	3.116.197,02	3.008.814,00	13.977.760,66
								W 65.181733			IPV	-	444,62	3.032,95	53.179,79	99.096,86	142.691,42	118.427,95	114.346,86	531.210,35
											SUBTOTAL									
							90105100	S 26.781348		Mejoras del Habitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	-	966.659,57	1.578.785,41	1.492.105,09	1.425.932,66	1.392.739,84	1.930.710,80	1.867.774,05	10.673.877,42
								W 65.181733			IPV	-	145.699,44	233.138,31	220.338,28	210.444,07	205.665,06	285.106,92	275.813,10	1.576.205,18
											SUBTOTAL									
										-	IPV TERRENO	-	4.600.000,00	-	-	-	-	-	-	4.600.000,00
2	14/14	jul/14	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR II- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	Al Norte Tomas Popic al sur Barrio Inbaud al este Barrio los Apostoles y al oeste Calle Publica	90105100	S 26.781348	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	-	11.689,99	79.742,42	1.398.206,16	2.605.157,50	3.751.651,41	3.113.712,02	3.006.414,62	13.966.614,12
								W 65.181733			IPV	-	448,51	3.059,40	53.643,63	99.951,10	143.935,98	119.460,79	115.344,21	535.843,63
											SUBTOTAL									
							90105100	S 26.781348		Mejoras del Habitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	-	959.935,81	1.536.023,87	1.451.891,28	1.386.503,62	1.355.017,35	1.878.417,32	1.817.185,22	10.384.774,47
								W 65.181733			IPV	-	172.977,53	276.786,85	261.590,38	249.843,76	244.170,03	338.485,12	327.451,28	1.871.304,95
											SUBTOTAL									
										-	IPV TERRENO	-	4.600.000,00	-	-	-	-	-	-	4.600.000,00
3	15/14	sep/14	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR III- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	Al Norte Antonio Miguel Lazarino al sur Calle Nº 224 al este Calle sin nombre y al Oeste Calle 233	90105100	S 26.783298	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	-	155.851,63	1.502.944,58	2.293.066,41	2.968.284,21	3.480.129,39	3.255.753,18	3.980.275,25	17.636.304,65
								W 65.172326			IPV	-	3.514,16	33.888,59	51.704,37	66.929,28	78.470,43	73.411,17	89.747,79	397.665,79
											SUBTOTAL									
							90105100	S 26.783298		Mejoras del Habitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	-	-	51.835,34	360.911,24	1.233.838,25	1.455.709,23	1.563.936,81	2.066.148,94	6.782.379,81
								W 65.172326			IPV	-	-	6.693,03	49.183,62	159.314,38	187.962,58	205.810,66	266.783,14	875.747,41
											SUBTOTAL									
										-	IPV TERRENO	-	3.450.000,00	-	-	-	-	-	-	3.450.000,00
4	16/14	sep/14	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR IV- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	Al Norte Antonio Miguel Lazarino al sur Calle Nº 224 al este Calle sin nombre y al Oeste Calle 233	90105100	S 26.783298	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	-	155.851,63	1.502.944,58	2.293.066,41	2.968.284,21	3.480.129,39	3.255.753,18	3.980.275,25	17.636.304,65
								W 65.172326			IPV	-	3.514,16	33.888,59	51.704,37	66.929,28	78.470,43	73.411,17	89.747,79	397.665,79
											SUBTOTAL									
							90105100	S 26.783298		Mejoras del Habitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	-	-	44.196,30	324.775,83	1.052.005,84	1.241.179,40	1.359.036,19	1.761.657,78	5.782.851,34
								W 65.172326			IPV	-	-	14.340,61	105.381,74	341.349,96	402.732,11	440.973,73	571.614,51	1.876.392,66
											SUBTOTAL									
											IPV TERRENO	-	3.450.000,00	-	-	-	-	-	-	3.450.000,00
TOTALES									500		SSDUV	-	2.251.687,95	6.376.278,56	11.033.144,47	16.246.492,96	19.911.201,55	19.503.516,52	21.486.545,11	96.808.867,12
											IPV	-	16.426.558,42	604.828,33	846.728,18	1.293.848,69	1.484.098,05	1.655.087,41	1.850.844,68	24.162.035,76
											SUBTOTAL									

1595

ANEXO

90

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS - SOP - FOLIO 13

Ing. GUSTAVO E. DUMAN
INTERVENTOR

Dr. Gustavo Adolfo Duman
Interventor de la Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Despacho
Ministerio de Desarrollo Productivo
Dirección General de Despacho
Dirección Operativa

1595

ANEXO Anexo al Artículo

267

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

[1] Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martin, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V. ACU. Nº 1417 15

MPIyS CUDAP PROV. 341 834 D.G.D.y.M.E.

SECRETARIA Tesoro, Crédito y Financiera Dirección de Despacho y Mesa de Entrada Dr. Germán Oberti DIRECTOR

1595 ANEXO Anexo al Artículo

FOLIO Nº

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF"de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiaros del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

S.S.D.U.y.V. ACU. Nº 1417 15

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

MINISTERIO CULTURA Y EDUCACIÓN

D.G.D.y M.E.

FE DE COPIA
Ministerio de Salud y Ambiente
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

Anexo al Artículo

15 9 5

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.yV. ACU. Nº 1417 15

MPFIPyS CUDAP PROY. SOI 12071

MPFIPyS CUDAP PROY. SOI 6338

D.G.D.y.M.E.

FOLIO Nº 17

Dirección de Coordinación de Programas

Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

Anexo al Artículo

1595

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V. ACU ____ Nº 1417 15

MPFIPyS SECAP - PROY. 301 MENSAJE CUCAP PROY. 301 2071 D.G.D.y.M.E.

PROVINCIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

Anexo al Artículo

1595

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.
El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
   1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
   2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
   3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.yV. ACU. N° 1417

MPFIPyS CUDAP - PROY- 501 1271

MPFIPyS CUDAP PROY 501 8336

D.G.D.y.M.E.

ESCRIBANA
Dirección de Despacho y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

1595

Anexo al Artículo 1º

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V. ACU. Nº 1417 15

MPFiPyS CUDAP PROY SCI 1207

MPFiPyS CUDAP PROY SCI 836

D.G.D.y.M.E.

FOTOCOPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

1595

Anexo al Artículo

FOLIO Nº 21

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.y.V. ACU Nº 1417 15

MPFIPyS CUDAP PROY 501

6338

D.G.D.y.M.E.

MPFIPyS CUDAP - PROY - 501

1271

FIEL COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

1595

98

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO
Nº 2
SSDUyV - SCP

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 1417 15

MINPlyS
SUDAP PROY 501

MINPlyS
SUDAP PROY 501

D.G.D.y.M.E.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....($.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

ESCRIBANÍA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

Anexo al Artículo

1595

FOLIO Nº 23

S.S.D.U.yV. ACU. Nº 1417 15

D.G.D.y.M.E.

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de .....firmó un Convenio de fecha .....con la Secretaría/Subsecretaría de ..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:....., por un costo total de PESOS.....($.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....($.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descripta en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... N° .....del Banco..... a nombre del beneficiario....., imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la .....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º. de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ....., representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don ....., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Dirección de Coordinación y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

Anexo al Artículo 5º

1595

FOLIO Nº 24

Cláusula Primera: Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....($.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de .....

S.S.D.U.y.V. Nº 1417

ACU

MPFIPyS CUDAP PROY 501

D.G.D.y.M.E.

Dr. Germán Oberti
Director

ANEXO

ANEXO IV

1595

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.y.V. ACU Nº 1417 15

D.G.D.y.M.E.

Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO

ANEXO IV

1595

102

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.yV. 14 17 15
ACU ____ Nº

MIPPyS
CUDAP PROY S01
8338
D.G.D.y.M.E

Instituto Geográfico y Minero
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO 103

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FOLIO Nº 27 S.S.D.U.y.V.

1595

ANEXO IV

PROGRAMA:	
INSTITUTO:	

OBRA Nº	
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:	
CONTRATISTA:	
Nº DE CUIL/CUIT:	
FECHA ACTA INICIO:	
PLAZO DE OBRA:	

Monto Contrato: $.....
APORTE PROGRAMA: $.....
APORTE INSTITUTO: $.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	$.....	$.....	$.....
Importe Bruto Certificado	$.....	$.....	$.....
Retención de Garantías	$.....	$.....	$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	$.....	$.....	$.....

Importe a cargo del Programa	$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	$.....	$.....	$.....
Avance Financiero Infraest.	$.....	$.....	$.....
Total Bruto	$.....	$.....	$.....

S.S.D.U.y.V. 17 15 ACU

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

MMPPyS CUDAP PROY 501 8334 D.G.D.y.M.E

ESCRIBIA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección de Despacho
y Registro de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

S.S.D.U.yV.
ACU_____Nº 1417/15

ANEXO IV

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota Nº

Mes :

Instituto / Municipio/ENTE:

No de CUIL/CUIT:

Nº de orden	Proyecto Nº	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Viviendas	Certificado Nº	Avance Mensual Financiero						Avance Acumulado													
						Previsto		Certificado		Diferencia		Física Acumulado %			Financiero						Anticipo		Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones
												Previsto	Certificado	Diferencia	Acum. Financiero previsto		Financiero Certificado		Diferencia							
						%	Monto	%	Monto	%	Monto				%	Monto	%	Monto	%	Monto	15 % Monto Prog.	Saldo				

El Instituto/Municipio/Ente se comprometa expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :
a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así la requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio o Ente

1595

ANEXO 6

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS * SSDUyV * FOLIO Nº 23

D.G.D.A.M.E. | MPFIJYS CUCAP-PRON SOL

C.U.D.O.O.Y.V.
ACU_____Nº 1417 | 15

PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional ANEXO IV

Correspondiente a la Cuota Nº **Mes :**

Instituto / Municipio/Ente: **No de CUIL/CUIT:**

Cuenta Bco. Nación Nº **Sucursal:**

Nº de órden	Proyecto Nº	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

1595

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :
a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio/Ente

ANEXO 1/05

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES Nº 29 FOLIO

ANEXO V

ANEXO TUCUMÁN

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS - S.S.D.U.y.V. - SCP - FOLIO Nº 20

1595

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2011.-

DECRETO Nº 57 /3 (ME).

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que por ello se hace necesario proceder a la cobertura del citado cargo, designando a tal efecto al funcionario respectivo.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

S.S.D.U.y.V. 14 17 15
ACU ____ Nº

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano al Ing. Civil Gustavo Eduardo DURAN BORELLI, DNI. Nº 11.834.376, clase 1955.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la designación del Ing. Civil Gustavo Eduardo DURAN BORELLI, dispuesta por el articulo anterior, es con retención del cargo de Jefe de Obras por Convenio – Nivel 17 de la Dirección Provincial de Vialidad, del cual es titular.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MPTPyS CUDAP PROY 501
D.G.D.y M.E.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARTA MOREIRA de CABRERA
DIRECTORA del REGISTRO OFICIAL de LEYES y DECRETOS

FE DE COPIA
Ministerio de Campo y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

ANEXO V

1595

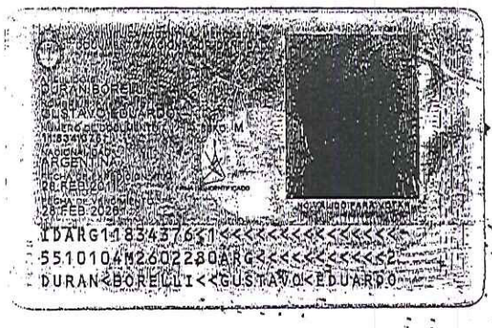

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO
Nº 31
SSDUyV - SCP

S.S.D.U.yV.
ACU Nº 1417 15

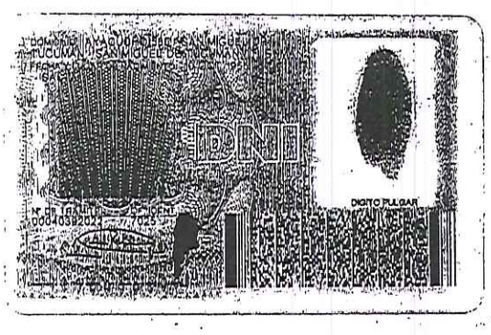

CUDAP PRYA
D.G.D.y.M.E

FOLIO
Secretaría de Energía y Minería
Dirección de Despacho
Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR

S.S.D.U.yV.
ACU_____Nº 1417

DGDyME

ANEXO II - CONTINUACION

Nro Orden	Denominación	Localidad	Departamento	Viviendas	Líneas de acción	Origen Financiamiento	Transporte	Cronograma de Inversión de las Obras Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Total
1	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR I- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	13.977.760,66	3.453.368,09	4.437.384,34	5.015.247,10	5.394.639,26	4.003.673,89	3.465.087,41	2.036.099,23	41.783.280,00
						IPV	531.210,35	131.242,44	168.638,20	190.599,28	205.017,69	152.155,49	131.687,07	77.379,85	1.587.930,37
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					Mejoras del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	10.673.877,42	1.585.127,88	771.178,45	950.393,69	753.777,34	560.738,78	926.975,37	40.656,81	16.262.725,74
						IPV	1.576.205,16	234.074,50	113.879,47	140.344,08	111.309,86	82.803,87	136.885,91	6.003,77	2.401.507,14
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						IPV TERRENO	4.600.000,00	-	-	-	-	-	-	-	4.600.000,00
2	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR II- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	13.966.614,12	3.450.634,19	4.433.845,75	5.011.247,70	5.390.337,34	4.000.481,17	3.462.324,18	2.034.475,55	41.749.960,00
						IPV	535.843,63	132.387,15	170.109,08	192.261,71	206.805,87	153.482,69	132.835,65	78.054,76	1.601.780,45
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					Mejoras del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	10.364.774,47	1.542.154,54	750.291,02	924.652,19	733.361,21	545.551,12	901.868,15	39.555,62	15.822.248,32
						IPV	1.871.304,56	277.858,79	135.200,17	166.619,53	132.149,47	98.306,66	162.513,51	7.127,80	2.851.121,29
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						IPV TERRENO	4.600.000,00	-	-	-	-	-	-	-	4.600.000,00
3	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR III- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	17.636.304,65	4.215.515,12	3.838.629,93	3.961.110,92	3.766.344,86	3.501.856,70	2.756.025,15	2.087.492,67	41.783.280,00
						IPV	397.665,79	95.052,01	86.553,95	89.766,63	84.924,06	78.960,34	62.143,23	47.069,07	942.135,08
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					Mejoras del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	6.782.373,61	2.109.148,71	2.109.148,71	1.712.922,49	1.975.829,78	2.068.290,47	1.967.975,94	907.903,90	19.634.599,81
						IPV	875.747,41	272.335,31	272.335,31	221.174,20	255.121,84	267.188,78	254.108,95	117.229,43	2.535.238,43
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						IPV TERRENO	3.450.000,00	-	-	-	-	-	-	-	3.450.000,00
4	125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR IV- DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	LAS TALITAS	TAFI VIEJO	125	Construcción de Viviendas	SSDUV	17.636.304,65	4.215.515,12	3.838.629,93	3.961.110,92	3.766.344,86	3.501.856,70	2.756.025,15	2.087.492,67	41.783.280,00
						IPV	397.665,79	95.052,01	86.553,95	89.766,63	84.924,06	78.960,34	62.143,23	47.069,07	942.135,08
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					Mejoras del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc y Compl.	SSDUV	5.782.851,34	1.798.320,62	1.798.320,62	1.460.486,79	1.684.649,08	1.764.336,34	1.677.952,68	774.104,87	16.741.022,34
						IPV	1.876.292,65	583.510,70	583.510,70	473.891,95	546.627,08	572.483,64	544.454,27	251.177,54	5.432.948,54
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						IPV TERRENO	3.450.000,00	-	-	-	-	-	-	-	3.450.000,00
TOTALES				500		SSDUV	96.840.867,12	22.369.844,27	21.977.428,75	23.037.171,80	23.465.283,75	19.947.785,17	17.514.234,03	10.007.781,32	235.509.196,21
						IPV	24.152.035,78	1.821.553,31	1.616.780,83	1.564.424,01	1.626.879,13	1.454.341,82	1.486.770,22	631.111,69	34.353.496,77
						SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR

Lic. Gustavo Oberti
Contador

ANEXO

DIRECCION DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO

1595